



No. GS-2026- 0 6 6 9 6 2 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 14 de marzo de 2026

Señor

NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA

C.C. No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá)

Teléfono: 3204805071.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 058/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-074861-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 27 de abril de 2024, la subteniente RUTH STEPFANY FERNANDEZ GUACANEME – Comandante Estación de policía Santa Rosa De Viterbo, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm P.A, No MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor y (10) cartuchos, incautada al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"*.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 13 de marzo de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 058-2024, relacionado con la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm P.A, No MFi1-20041118, al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), en consecuencia, el día 03 de marzo de 2026, se efectuó una llamada al abonado telefónico 3204805071, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, a pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 "*por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se registrarán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

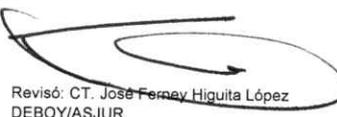


Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 058/2024 y demás anexos.



Elaboró: Si. Jehan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR



Revisó: CT. José Ferney Higueta López
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 14-03-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Aviso

058/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE VITERBO

No. GS-2024- 074861 / DEBOY - ESTPO- 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 27 de abril de 2024

Señor coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante departamento de policía Boyacá (E)
Carrera 4 #29-62
Tunja

Asunto: Dejando a disposición 01 arma traumática.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de mi coronel, (01) arma traumática con las siguientes características:

MARCA: MAJOR FIRAT
NUMERO DEL ARMA. MFi1-20041118
CALIBRE:9MM
PROVEDORES:01
ESTADO DEL ARMA: regular estado

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel que el día de hoy 27/04/2024 siendo las 10:30 horas, mediante puesto de observación en la vía nacional avenida santa lucia se solicita registro a persona, donde se le halla en la parte delantera del bolsillo de la chaqueta (01) arma traumática tipo pistola marca MAJOR FIRAT , calibre 9 mm P.A., de No. MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor color negro, y (10) cartuchos sin percutir para la misma, hallándose al ciudadano que fue identificado como **NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA** con cedula de ciudadanía 1055988641 de Panquea Boyacá , de 33 años de edad, residente en la calle 43 # 51 d -60 barrio alquería, se procede a realizar el procedimiento de incautación del arma según el Decreto 2535 articulo 85 literal C Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente;

Atentamente;

Subteniente RUTH STEPFANY FERNANDEZ GUACANEME
Comandante Estación de Policía Santa Rosa de Viterbo.

Elaboró: PT YENI DIAZ SILVA
DISPO-ESTPO.

Revisó: ST RUTH FERNANDEZ GUACANEME
DISPO-ESTPO.

Fecha de elaboración: 27-04-2024
Ubicación: E:\INFORMES DE ACTIVIDADES
Carrera 4 No 9-54 (Boyacá)
Teléfono 3107942250
deboy.Esantarosa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	POLICIA NACIONAL
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: DEBOY NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Santa Rosa de Vitebo.
 CIUDAD: Santa Rosa Vitebo DEPARTAMENTO: Boyacá FECHA: 27-04-2024
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Av. Santa Lucia Vía Nal. HORA: 10:30

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola Traumática MARCA: Mejor Fiat Magnum
 NÚMERO DEL ARMA: MFi1-20041118 CALIBRE: 9 mm. P.A.
 CARTUCHOS: Diez (10) VAINILLAS: — PROVEEDORES: Uno
 ACCESORIOS: _____
 ESTADO DEL ARMA: Buano CARACTERÍSTICAS: Pistola traumática
semiautomática calibre 9 mm. marca Mejor Fiat Magnum, color negro, empuñadura en acrílico color negro, N: Serie. MFi1-20041118
 PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: No Posee. VIGENTE HASTA: N/A.
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: No posee. VIGENTE HASTA: N/A.

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Noe Antonio Neira Garcia IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1055 988-641
 EXPEDIDA EN: Pongreba (Boy) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cl. 43# 5D-60
 BARRIO: Alqueria CIUDAD O MUNICIPIO: Bogotá TELÉFONO FIJO: 3204805071
 TELÉFONO CELULAR: 3204805071 CORREO ELECTRÓNICO: No Aporta.

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): El Literal C. Portar, transportar o poseer armas, municiones, explosivos o accesorios sin permiso o licencia.
 OBSERVACIONES: Mediante actividades de registro y control sobre la vía nacional Barrio Santa Lucia, al solicitarle registro al ciudadano en mención se le halla en su poder un arma traumática tipo pistola con el proveedor metálico y 10 cartuchos para la misma N: Serie. MFi1-20041118, al solicitarle el respectivo permiso para el porte de dicha arma este ciudadano manifiesta no tenerlo, por tal motivo se procede a realizar la respectiva incautación del arma y aplicación de decreto 2535 de 1993 Artículo 85 literal C.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA




FIRMA



FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: JJ. Henry Fracisco
Nro. Cedula: 44 376 467
Nro. Placa: 155579

Nombres y Apellidos: Noc Neda
Nro. Cedula: 1655988641
Fecha y Lugar de Expedición: 17-08-2021

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE VITERBO

ALBUM FOTOGRAFICO




Subteniente RUTH STEFFANY FERNANDEZ GUACANEME
Comandante Estación de Policía Santa Rosa de Viterbo

Elaboró: PT YENI DIAZ SILVA
DISPO-ESTPO.


Revisó: ST RUTH FERNANDEZ GUACANEME
DISPO-ESTPO.

Fecha de elaboración: 27-04-2024
Ubicación: E:\INFORMES DE ACTIVIDADES
Carrera 4 No 9-54 (Boyacá)
Teléfono 3107942250
deboy.Esantarosa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.055.988.641**

NEIRA GARCIA

APELLIDOS
NOE ANTONIO

NOMBRES

Noé Antonio M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1990**

TOVAR
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

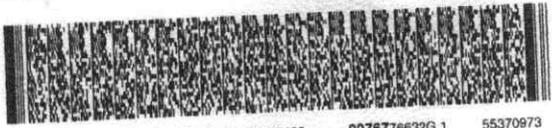
1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-AGO-2021 PANQUEBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

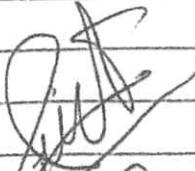
Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0718700-01288589-M-1055988641-20211125 0076776632G 1 55370973

Ciudad y Fecha: Santa Rosa de Viterbo. 01-01-24
Unidad: Departamento de policía Boyacá
Dependencia: Estación de policía Santa Rosa de V.

Apertura: En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 05454 del 29 de noviembre de 2019 "por la cual se actualiza el programa de Gestión documental para la policía Nacional" se hace apertura a este libro como libro de población.


St. Fernando Guacaneme Kith
Comandante Estación



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Suscrito comandante de Estación, hace constar que la presente es fiel copia tomada del "Libro de Población" de la Estación De Policía Santa Rosa de Viterbo en su Folio N° 163 de Fecha 01/01/2024.


Subteniente **RUTH STEFFANY FERNANDEZ GUACANEME**
Comandante Estación de Policía Santa Rosa de Viterbo

EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

A los 27 días del mes de abril de 2024.

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
⇒	⇒	sigue	<p>de Protección que tiene en su contra; a lo que manifiesta que la medida de Protección ya había sido cancelada por la comisaria de familia y que no tenía ninguna restricciones para con sus hijos. Verificando la información manifestada por el ciudadano, nos dirigimos al Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Santa Rosa; donde nos entrevistamos con la secretaria del juzgado y la Trabajadora Social quienes manifiestan que el documento que presenta la Sra. Lady Alexandra, no es ninguna medida de Protección, que es un Auto de desesión que avoca conocimiento Recurso de apelación interpuesta por la señora lady; de esta forma se le informa nuevamente a los docentes, Rectora, del colegio que se corrige lo expuesto momentos antes, que no existe ninguna medida de Protección o restricciones con el señor German Manuel Alvarez Padre de los menores hijos del el y la Señora lady Alexandra; conoce caso Subintendente Juan Carlos Patrullero Diego CNA</p>
27-04-2024	10:55	Anotación	<p>A esta hora y fecha se deja constancia del procedimiento realizado el día de hoy 27-04-2024 siendo las 10:50 horas en la vía nacional Barrio Santa Lucea del municipio de Santa Rosa de Urabá donde mediante registro y control se le halla en su poder al señor. Xos Antonio Neira Garcia cc. 1055488641 de Panqueba Bojacá, 83 años de edad, ocupación mecánico, residente en la cll. 43#507</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Suscrito comandante de Estación, hace constar que la presente es fiel copia tomada del "Libro de Población" de la Estación De Policía Santa Rosa de Viterbo en su Folio N° 238 de Fecha 27/04/2024.


Subteniente **RUTH STEPFANY FERNANDEZ GUACANEME**
Comandante Estación de Policía Santa Rosa de Viterbo

EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

A los 27 días del mes de abril de 2024.

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
→	UCCNE	→	<p>60 ballesta Alqueria Bagatá, tel. 520 9805091, es arma traumática tipo pistola automática calibre 9mm. marca Hysal Final Magnum. N° Serie MFi2-20091118, color negro, empuñadura en acrílico color negro, con el proveedor metálico y (20) diez cartuchos para la misma, que no presenta el respectivo permiso para porte de dicha arma, por tal motivo se prosede a realizar la incautación de este elemento teniendo en cuenta el decreto 2535 de 1945 Artículo 85 Literal B. Conoce Caso IT. Henry Francia y IT. Yeri Loz Díaz.</p>
10/04/2024.	04:30	Anotación	<p>A esta hora y fecha deja constancia del caso conocido en el sector de la carrera 546 Vía Pública; Por llamado de la ciudadanía vía telefónica manifiestan que en el lugar se estaba presentando una riña de unos ciudadanos que salieron de los bares del sector. de forma inmediata nos dirigimos al lugar de los hechos; al llegar se observa una aglomeración de personas riendo a lo que observan la patrulla ellos emprende la huida; al verificar se observa que hay un vidrio del establecimiento comercial de Ruzon Social Servinet Cafe Internet ubicado en la carrera 546-142 local 2, se desconoce quien pudo haber hecho el daño; que al realizar labores de vecindario manifiestan</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Suscrito comandante de Estación, hace constar que la presente es fiel copia tomada del "Libro de Población" de la Estación De Policía Santa Rosa de Viterbo en su Folio N° 239 de Fecha 27/04/2024.

Subteniente **RUTH STEPFANY FERNANDEZ GUACANEME**
Comandante Estación de Policía Santa Rosa de Viterbo

EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

A los 27 días del mes de abril de 2024.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- **08 15 87** -SUBCO-JEFAD - 20.1

Tunja, 07 de mayo del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca MAJOR, número de serie MF1-20041118, calibre 9 MM P.A., la cual fue incautada al señor NOE ANTONIO NEIRA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.055.988.641 de Panqueba (Boyacá), dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME MALDONADO DUARTE**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-074861-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 27-04-2024, (01) copia de cedula de ciudadanía, (01) copia de álbum fotográfico (02) copias del libro de población.

Elaboró: **J. Jaime Maldonado Duarte**
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 06-05-2024
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 14 de mayo de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
058/2024**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-074861-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 27 de abril de 2024, la subteniente RUTH STEPFANY FERNANDEZ GUACANEME – Comandante Estación de policía Santa Rosa De Viterbo, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm, No MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor y (10) cartuchos, incautada al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales c) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*. Así como el Decreto 1417 de fecha 04/11/2021 artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 *“Procedimiento de Marcaje o registro durante la Transición. Los ciudadanos interesados en legalizar y definir la situación jurídica sobre armas traumáticas con ocasión al presente Decreto, a iniciativa de los mismos serán los responsables de entregar a la Industria Militar las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto”* PARÁGRAFO 1. *En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin de agotar el procedimiento de marcaje y registro de las mismas. PARÁGRAFO 2. En todo caso, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, la Industria Militar - INDUMIL y el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, establecerán el procedimiento de marcaje y registro.*

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. **058/2024** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), de conformidad con lo

establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 058/2024:

4.1°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá).

4.2° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 09 mm, número de serie MFi1-20041118; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.3°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA marca MAJOR FIRAT, calibre 09 mm, número de serie MFi1-20041118.

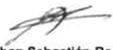
5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)



Elaboró: PT. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 14-05-2024
Ubicación: D. PROCESOS \ PROCESOS 2024 \ APERTURAS y TRASLADOS



Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 058/2024

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 058/2024, seguida al señor **NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 14 de mayo de 2024, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm, No MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor y (10) cartuchos, incautada al ciudadano en mención, según el informe policial, como motivo de la incautación, infringir lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 2535/93 literal C) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*.

CÚMPLASE



Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Departamento Control Comercio de Armas,
Municiones y Explosivos



De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1453 de 2011, "el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares tendrá a su cargo la organización y administración de un registro en el cual deberán inscribirse todos los permisos previstos en este artículo o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y que deberá estar disponible para las autoridades que ejerzan funciones de Policía Judicial"

Respuesta CINAR N° 202512-24842

CIUDAD Y FECHA TUNJA, BOYACA, 10-DEC-25

En la fecha solicita información verbal telefónica al Centro Nacional de Información de Armas CINAR el servidor(a)

JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE identificado con C. C. 1052389019

Grado SI Fuerza, Institución PONAL Unidad o Seccional Oficina

Ciudad TUNJA, BOYACA Número de orden de trabajo SPOA DECRETO 2535

El Centro de Información Nacional de Armas informa que, verificado en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones (SIAEM), la consulta realizada registra la siguiente información:

En caso de requerir información adicional podrá solicitarla mediante comunicación oficial a través del correo electrónico serviciocudadanodcca@cgfm.mil.co

DATOS CONSULTADOS		
CONSULTA	DATO	FECHA CONSULTA
Cédula	1055988641	12/10/25 8:12 AM

ARMAS DE FUEGO

No registra información alguna

ARMAS TRAUMÁTICAS

Tipo doc	Identificación	Nombres y apellidos	Clase	Marca	Serie	calibre	Cap. Carga	T. Permiso	N° Permiso	Fecha Vencimiento	Dirección Tenencia	Última Novedad
CC	1055988641	NOE ANTONIO NEIRA GARCIA	PISTOLA	MAJOR	MF11-20041118	9 MM	9	PORTE				Registro armas traumáticas

NOTA: El Centro de Información Nacional de Armas, se permite aclarar, en caso que en los campos de consulta se reporte la palabra "NO REGISTRA" se entenderá que en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones (SIAEM), LA PERSONA o ARMA no registra información alguna.

NOTA: Para la información de historial de armas de fuego, e información personal (datos de domicilio y demás información) de usuarios titulares de permisos de armas de fuego, el funcionario deberá solicitar de manera escrita y enviarse mediante canal postal, conforme a los términos del artículo 30 de Ley 1755 de 2015 y conforme a la Circular N° 003 de 2018 de la Dirección de Política y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: No se verifican números de cédulas de ciudadanía extranjeras o de otras nacionalidades, lo anterior teniendo en cuenta que el SIAEM se encuentra parametrizado de conformidad con el Artículo 11, Ley 1119 de 2006.

Para Constancia Firma:
 Oficial y/o Suboficial CINAR

CP.EJC.LOPEZ MONTES SANTIAGO

Grado nombres y apellidos y firma del funcionario

CM N°

Nombrado mediante Orden Semanal N°

de fecha

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 03 de marzo de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3204805071, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm P.A, No MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor y (10) cartuchos. La mencionada arma fue incautada al ciudadano NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá). A pesar de los intentos, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE


Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las ocho (08) horas del día viernes 13 de marzo del 2026, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día martes 3 de marzo de 2026, se realizó llamada telefónica al número 3204805071, con el fin de dar inicio al proceso administrativo por incautación de arma traumática, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente al señor NOE ANTONIO NEIRA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.988.641 expedida en Panqueba (Boyacá), la mencionada comunicación tenía como finalidad efectuar la notificación de inicio del proceso administrativo, a fin de que el ciudadano ejerciera el derecho a la defensa dentro del trámite radicado bajo el número 058/2024, relacionado con la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca MAJOR FIRAT, calibre 9mm P.A, No MFi1-20041118, color negra, empuñadura en acrílico color negra, con (01) proveedor y (10) cartuchos, se certifica que, realizada la llamada, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente. Asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan llevar a cabo la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados. En razón de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible la notificación personal.

CONSTE


 Subintendente **JOHÁN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
 Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
 DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 13-03-2026
 Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
 Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co